

DECRETO 3527 DE 2005

(octubre 6)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2919 de 24 de agosto de 2005 creó la Notaría Sesenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá, Cundinamarca;

Que se hace necesario designar Notario Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá, Cundinamarca, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad al doctor Jaime Alberto Rodríguez Cuestas, identificado con la cédula de ciudadanía 3180648 de Sopó, Cundinamarca, Notario Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá, Cundinamarca, por las razones expuestas en el considerando de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.